



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Diciembre de 2008

Características 114212816

Permiso 0341083

Año LXXXIX

No. 100 Alcance I

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 870 MEDIANTE EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS LICENCIAS INDEFINIDAS DE LOS CIUDADANOS SILVANO BLANCO DEQUINO, LILIA CABRERA NÚÑEZ, ORBELÍN PINEDA MALDONADO, ELOY SALMERÓN DÍAZ, ANTONIO TEJEDA PAREDES, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MORALES, EDUARDO MONTAÑO SALINAS, NAPOLEÓN SILVA GARCÍA, SANTA CRUZ NAVA LEZAMA, NAHUM GARCÍA CASTRO, MARCELINO MARTÍNEZ DANIEL, EFRAÍN DORANTES VÉLEZ, JOVITA GÓMEZ MORALES, RUBÉN GARCÍA MEDINA, OSCAR SALVADOR HERNÁNDEZ SALGADO, MIGUEL ROMERO CATALÁN, MARCIAL VARGAS HERNÁNDEZ, SALVADOR JAIMES GONZÁLEZ Y MARTHA ISABEL

Precio del Ejemplar: \$12.10

CONTENIDO

(Continuación)

SILVA RAMÍREZ Y SE LES TIENE POR REINCORPORÁNDOSE A LOS CARGOS Y FUNCIONES DE PRESIDENTES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, COYUCA DE CATALÁN, TLACOACHISTLAHUACA, AHUACUOTZINGO, CUTZAMALA DE PINZÓN, OMETEPEC, QUECHULTENANGO, SAN LUIS ACATLÁN, ZITLALA, ACAPULCO DE JUÁREZ, CHILPANCINGO, ATOYAC DE ÁLVAREZ Y CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE DE 2008.

3

SECCION DE AVISOS

Publicación de edicto exp. No. AGE-OC-004/2008, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Auditoría General del Estado en Chilpancingo, Gro.....

7

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 870 MEDIANTE EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS LICENCIAS INDEFINIDAS DE LOS CIUDADANOS SILVANO BLANCO DEAQUINO, LILIA CABRERA NÚÑEZ, ORBELÍN PINEDA MALDONADO, ELOY SALMERÓN DÍAZ, ANTONIO TEJEDA PAREDES, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MORALES, EDUARDO MONTAÑO SALINAS, NAPOLEÓN SILVA GARCÍA, SANTA CRUZ NAVA LEZAMA, NAHUM GARCÍA CASTRO, MARCELINO MARTÍNEZ DANIEL, EFRAÍN DORANTES VÉLEZ, JOVITA GÓMEZ MORALES, RUBÉN GARCÍA MEDINA, OSCAR SALVADOR HERNÁNDEZ SALGADO, MIGUEL ROMERO CATALÁN, MARCIAL VARGAS HERNÁNDEZ, SALVADOR JAIMES GONZÁLEZ Y MARTHA ISABEL SILVA RAMÍREZ Y SE LES TIENE POR REINCORPORÁNDOSE A LOS CARGOS Y FUNCIONES DE PRESIDENTES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, COYUCA DE CATALÁN, TLAOACHISTLAHUACA, AHUACUOTZINGO, CUTZAMALA DE PINZÓN, OMETEPEC, QUECHULTENANGO, SAN LUIS ACATLÁN, ZITLALA, ACAPULCO DE JUÁREZ, CHILPANCINGO, ATOYAC DE ÁLVAREZ Y CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE DE 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, Ciudadanos integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se dan por terminadas las licencias indefinida de los Ciudadanos Silvano Blanco Deaquino, Lilia Cabrera Núñez, Orbelín Pineda Maldonado, Eloy Salmerón Díaz, Antonio Tejeda Paredes, José Luis Fernández Morales, Eduardo Montaña Salinas, Napoleón Silva García, Santa Cruz Nava Lezama, Nahúm García Castro, Marcelino Martínez Daniel, Efraín Dorantes Vélez, Jovita Gómez Morales, Rubén García Medina, Oscar Salvador Hernández Salgado, Miguel Romero Catalán, Marcial Vargas Hernández, Salvador Jaime González y Martha Isabel Silva Ramírez, y se les tiene por reincorporándose a los cargos y funciones de Presidentes, Sindico y Regidores de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Zihuatanejo de Azueta, Coyuca de Catalán, Tla-coachistlahuaca, Ahuacotzingo,

Cutzamala de Pinzón, Ometepec, Quechultenango, San Luis Acatlan, Zitlala, Acapulco de Juárez, Chilpancingo, Atoyac de Álvarez y Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 10 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

"Que mediante escritos suscritos de forma individual, hechos del conocimiento a este Honorable Congreso del Estado, los Ciudadanos Silvano Blanco Deaquino, Lilia Cabrera Núñez, Orbelín Pineda Maldonado, Eloy Salmerón Díaz, Antonio Tejeda Paredes, José Luis Fernández Morales, Eduardo Montaña Salinas, Napoleón Silva García, Santa Cruz Nava Lezama, Nahúm García Castro, Marcelino Martínez Daniel, Efraín Dorantes Vélez, Jovita Gómez Morales, Rubén García Medina, Oscar Salvador Hernández Salgado, Miguel Romero Catalán, Marcial Vargas Hernández, Salvador Jaime González y Martha Isabel Silva Ramírez, para que queden sin efecto sus licencias indefinidas y se les reincorpore a los cargos y funciones de Presidentes, Sindico y regidores de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Zihuatanejo de Azueta, Coyuca de Catalán, Tlacoachistlahuaca, Ahuacotzingo, Cutzamala de Pinzón, Ometepec, Quechultenango, San Luis Acatlan, Zitlala, Acapulco de Juárez, Chilpancingo, Atoyac de Álvarez y Chilapa de Álvarez, Guerrero, para atender asuntos de interés personal.

Que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprobó las licencias indefinidas de los Ciudadanos mencionados anteriormente, para separarse de los cargos y funciones de Presidentes, Sindico y Regidores de los Honorables Ayuntamientos antes citados.

Que mediante escritos de fechas 3 y 6 de octubre del año que transcurre, los Ciudadanos Silvano Blanco Deaquino, Lilia Cabrera Núñez, Orbelín Pineda Maldonado, Eloy Salmerón Díaz, Antonio Tejeda Paredes, José Luis Fernández Morales, Eduardo Montaña Salinas, Napoleón Silva García, Santa Cruz Nava Lezama, Nahum García Castro, Marcelino Martínez Daniel, Efraín Dorantes Vélez, Jovita Gómez Morales, Rubén García Medina, Oscar Salvador Hernández Salgado, Miguel Romero Catalán, Marcial Vargas Hernández, Salvador Jaime González y Martha Isabel Silva Ramírez, solicitaron a esta Soberanía dejar sin efecto las licencias indefinidas que les fueron otorgadas y piden reincorporarse para continuar con sus funciones de Presidentes, Sindico y Regidores de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Zihuatanejo de Azueta, Coyuca de Catalán, Tlacoachistlahuaca, Ahuacotzingo, Cutzamala de Pinzón, Ometepec, Quechultenango, San Luis Acatlan, Zitlala, Acapulco de Juárez, Chilpancingo, Atoyac de Álvarez y Chilapa de Álvarez,

Guerrero, a partir del 10 de octubre del mismo año.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para conocer, analizar y emitir el Dictamen del asunto que se analiza.

Que de los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se deriva el derecho de los Ediles para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad propia se separó por tiempo indefinido, correspondiendo a esta Soberanía resolver en ambos casos; determinándose en el presente asunto la procedencia de las solicitudes suscritas por los Ciudadanos arriba mencionados, para que se reincorporen a los cargos y funciones de ediles, en sus respectivos municipios, a partir del 10 de octubre de 2008."

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que Se dan por terminadas las licencias indefinidas de los Ciudadanos Silvano Blanco Deaquino, Lilia Cabrera Núñez, Orbelín Pineda Maldonado, Eloy Salmerón Díaz, Antonio Tejeda Paredes, José Luis Fernandez Morales, Eduardo Montaña Salinas, Napoleón Silva García, Santa Cruz Nava Lezama, Nahum García Castro, Marcelino Martínez Daniel, Efraín Dorantes Vélez, Jovita Gómez Morales, Rubén García Medina, Oscar Salvador Hernández Salgado, Miguel Romero Catalán, Marcial Vargas Hernández, Salvador Jaimes González y Martha Isabel Silva Ramírez, y se les tiene por reincorporándose a los cargos y funciones de Presi-

dentes, Sindico y Regidores de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Zihuatanejo de Azueta, Coyuca de Catalán, Tlacoachistlahuaca, Ahuacotzingo, Cutzamala de Pinzón, Ometepec, Quechultenango, San Luis Acatlan, Zitlala, Acapulco de Juárez, Chilpancingo, Atoyac de Álvarez y Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 10 de octubre de 2008.. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 870 MEDIANTE EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS LICENCIAS INDEFINIDAS DE LOS CIUDADANOS SILVANO BLANCO DE AQUINO, LILIA CABRERA NÚÑEZ, ORBELÍN PINEDA MALDONADO, ELOY SALMERÓN DÍAZ, ANTONIO TEJEDA PAREDES, JOSÉ LUIS FERNANDEZ MORALES, EDUARDO MONTAÑO SALINAS, NAPOLEÓN SILVA GARCÍA, SANTA CRUZ NAVA LEZAMA, NAHÚM GARCÍA CASTRO, MARCELINO MARTÍNEZ DANIEL, EFRAÍN DORANTES VÉLEZ, JOVITA GÓMEZ MORALES, RUBÉN GARCÍA MEDINA, OSCAR SALVADOR HERNÁNDEZ SALGADO, MIGUEL ROMERO CATALÁN, MARCIAL VARGAS

HERNÁNDEZ, SALVADOR JAIMES GONZÁLEZ Y MARTHA ISABEL SILVA RAMÍREZ Y SE LES TIENE POR REINCORPORÁNDOSE A LOS CARGOS Y FUNCIONES DE PRESIDENTES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, COYUCA DE CATALÁN, TLACOACHISTLAHUACA, AHUACOTZINGO, CUTZAMALA DE PINZÓN, OMETEPEC, QUECHULTENANGO, SAN LUIS ACATLAN, ZITLALA, ACAPULCO DE JUÁREZ, CHILPANCINGO, ATOYAC DE ÁLVAREZ Y CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE DE 2008.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da por terminada la licencia indefinida de los Ciudadanos Silvano Blanco Deaquino, Lilia Cabrera Núñez, Orbelín Pineda Maldonado, Eloy Salmerón Díaz, Antonio Tejeda Paredes, José Luis Fernandez Morales, Eduardo Montaña Salinas, Napoleón Silva García, Santa Cruz Nava Lezama, Nahúm García Castro, Marcelino Martínez Daniel, Efraín Dorantes Vélez, Jovita Gómez Morales, Rubén García Medina, Oscar Salvador Hernández Salgado, Miguel Romero Catalán, Marcial Vargas Hernández, Salvador Jaimes González y Martha Isabel Silva Ramírez, y se les tiene por reincorporándose a los cargos y funciones de Presidentes, Sindico y Regidores de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Zihuatanejo de Azueta, Coyuca de Catalán, Tlacoachistlahuaca, Ahuacotzingo, Cutzamala de Pinzón, Ometepec, Quechultenango, San Luis Acatlan, Zitlala, Acapulco de Juárez,

rez, Chilpancingo, Atoyac de Álvarez y Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 10 de octubre de 2008.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a los Honorables Ayuntamientos correspondientes, así como a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

CC. SERAFÍN AYALA RAMOS Y ERICK FORTANELL RODRÍGUEZ, EX-PRESIDENTE MUNICIPAL Y EX-TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERRERO, PERIODO 2002-2005.
P R E S E N T E S.

Que en el expediente número AGE-OC-004/2008, relativo a la denuncia interpuesta por el Contador Público MIGUEL VILLASEÑOR CABRERA, en su carácter de Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, en contra de los ciudadanos SERAFÍN AYALA RAMOS, ex Presidente Municipal; JUAN DE DIOS CASTILLO RODRÍGUEZ, ex Síndico Procurador; ERIC FORTANELL RODRÍGUEZ, ex Tesorero Municipal y NÉSTOR CARLOS RODRÍGUEZ DÍAZ, ex Director de Obras Públicas, respectivamente, del Ayuntamiento Municipal de TETIPAC, GUERRERO, con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, el Ciudadano Contador Público Certificado IGNACIO RENDÓN ROMERO, Auditor General del Estado, dictó una Resolución Administrativa Definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se declara que el ciudadano JUAN DE DIOS CASTILLO RODRÍGUEZ en su carácter de ex-Síndico Procurador del Ayuntamiento de TETIPAC, GUERRERO, no es responsable administrativamente de los hechos denunciados en su contra en el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, consistentes en la omisión de presentar la Primera, Segunda y Tercera Cuenta Pública del ejercicio fiscal de dos mil cinco, en términos del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO.- Se declara que el ciudadano JUAN DE DIOS CASTILLO RODRÍGUEZ en su carácter de ex-Síndico Procurador del Ayuntamiento de TETIPAC, GUERRERO, es responsable administrativamente de los hechos denunciados en su contra, única y exclusivamente por la omisión de presentar la Tercera Cuenta Pública del ejercicio fiscal de dos mil cuatro, en términos del considerando octavo de esta sentencia.

TERCERO.- Se declara la responsabilidad administrativa de los ciudadanos SERAFIN AYALA RAMOS y ERIC FORTANELL RODRÍGUEZ, en su carácter de ex-Presidente Municipal y ex-Tesorero Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento de TETIPAC, GUERRERO, consistente en la omisión e incumplimiento de remitir conjuntamente a la Auditoría General del Estado, el estado

financiero de la Tercera Cuenta Pública Cuatrimestral correspondiente al ejercicio fiscal 2004; así como la Primera, Segunda y Tercera Cuenta Pública Cuatrimestral correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, en términos del considerando tercero de este fallo.

CUARTO.- Se impone al responsable JUAN DE DIOS CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de ex-Síndico Procurador del Ayuntamiento de TETIPAC, GUERRERO, como sanción administrativa disciplinaria la contenida en el artículo la contenida en el artículo 74 BIS 5 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564, consistente en una sanción económica de trescientos días de salario mínimo general vigente en la región, en términos del considerando octavo de esta resolución.

QUINTO.- Se impone a los responsables SERAFIN AYALA RAMOS y ERIC FORTANELL RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente Municipal y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de TETIPAC, GUERRERO, durante la administración constitucional para el periodo 2002-2005, una sanción económica de novecientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en la región, en términos del considerando quinto de este fallo.

SEXTO.- Por el daño cometido a la Hacienda Pública del Ayuntamiento de TETIPAC, GUERRERO,

se impone a SERAFIN AYALA RAMOS y ERIC FORTANELL RODRÍGUEZ, en su carácter de ex Presidente y ex Tesorero, en forma solidaria una sanción económica consistente en un tanto más del daño causado, lo que se traduce en la cantidad de \$41'713,680.84 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M. N.), en términos del considerando sexto de esta sentencia.

SÉPTIMO.- Así también, a SERAFIN AYALA RAMOS y ERIC FORTANELL RODRÍGUEZ en su carácter de ex-Presidente Municipal y ex-Tesorero Municipal del Ayuntamiento de TETIPAC, GUERRERO, se les impone la sanción administrativa disciplinaria contenida en el artículo 74 BIS 5 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564, consistente en la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por un periodo de diez años, que deberá de empezar a contar al día siguiente de la notificación por edictos que se les haga de la presente resolución, en términos del considerando séptimo de esta resolución.

OCTAVO.- Se declara que el ciudadano NESTOR CARLOS RODRÍGUEZ DÍAZ, en su carácter de ex-Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de TETIPAC, GUERRERO, no es responsable administrativamente por los hechos denunciados en su contra en

este Procedimiento Administrativo Disciplinario, según las determinaciones vertidas en el considerando noveno de este fallo.

NOVENO.- Notifíquese a los ciudadanos SERAFIN AYALA RAMOS y ERIC FORTANELL RODRÍGUEZ en su carácter de ex-Presidente Municipal y ex-Tesorero Municipal del Ayuntamiento de TETIPAC, GUERRERO, la presente resolución por edictos que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad Capital, en términos del considerando séptimo de este fallo.

DECIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.- Así, lo resolvió y firma el C. Contador Público Certificado IGNACIO RENDÓN ROMERO, Auditor General del Estado, quien actúa ante la presencia de los Licenciados ANDRÉS BARRETO GRANDE y JUAN CARLOS MARTÍNEZ MORALES, testigos de asistencia que autorizan y dan fe.- DAMOS FE.

C.P.C. IGNACIO RENDÓN ROMERO.
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.
Rúbrica.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.